

ANEXO II

SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON DESTINO A ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL SUBSECTOR VITIVINÍCOLA DE LA ISLA DE TENERIFE.

A). Con carácter general:

1. *Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo previsto en el Anexo I.*
2. *Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, debiendo aportarse:*
 - a. *Para el caso de los Ayuntamientos, el C.I.F. de la entidad.*
 - b. *Para el caso de las entidades privadas con personalidad jurídica, Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.*
3. *D.N.I. del representante de la entidad, en caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.*
4. *Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.*
5. *Memoria de las actividades a subvencionar, en la que consten los siguientes extremos:*
 - a) *Para los concursos o certámenes de vinos deberá indicarse:*
 - *Lugar, fecha y hora de celebración.*
 - *Número estimado de muestras y entidades participantes.*
 - *Ediciones anteriores realizadas.*
 - *Miembros de la comisión organizadora.*
 - *Bases reguladoras del otorgamiento de los premios en donde se haga constar: el ámbito del evento; tipo de vinos que pueden concurrir; composición y características del jurado, mediante la identificación de sus miembros, así como del lugar donde desarrollan su experiencia vitivinícola; ficha de cata; número de distinciones y procedimiento de otorgamiento.*
 - b) *Para las muestras, ferias o actos promocionales de vino:*
 - *Lugar, fecha y hora de celebración.*
 - *Número estimado de muestras y entidades participantes.*
 - *Número estimado de establecimientos gastronómicos de la isla implicados.*
 - *Ediciones anteriores realizadas.*
6. *Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.*
7. *Presupuesto de ingresos para el desarrollo de la actuación subvencionable, mediante un relación detallada de los mismos, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones*

o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

- 8. Presupuesto de gastos a realizar para el desarrollo de la actividad subvencionable, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.*
- 9. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).*
- 10. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones, marcando la casilla correspondiente la instancia de solicitud.*

NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.*
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.*
- Si la documentación prevista en el punto segundo del presente anexo ya se hubiera presentado en un procedimiento anterior, se podrá prescindir de presentar dicha documentación siempre que, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la última vez en que se presentó y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que la misma fue presentada.*
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención”.*